

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2015/229		1	2 - 2
3	4-15 providencia.pdf	229 - 4-15 providencia.pdf	1	3 - 3
4	4-15 memoria.pdf	229 - 4-15 memoria.pdf	1	4 - 4
5	4-15 informe intervencion.pdf	229 - 4-15 informe intervencion.pdf	5	5 - 9
6	15-02-10 resolucion modificacion 4-15.pdf	Borrador de Resolución.pdf	1	10 - 10
7	15.02.10 SUBSANANDO ERROR Resolución EXP. 4-15.pdf	Borrador de Resolución.pdf	1	11 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Fernan Nuñez

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2015/229

TIPO: INCORPORACION DE REMANENTES

ASUNTO: 4-15 INCORPORACION DE REMANETES FASE AD FINANCIADO CON RTGG

Documento: 4-15 providencia.pdf

SHA1: 13CB3F42E1D06DAFF0B6F7646025111078B8E2CD

CSV: 2F862DFBA1FE322ECBB1 Fecha de inserción : 10-02-2015 12:30:52

Firmado digitalmente por :

RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 10/2/2015 14:5:3

Documento: 4-15 memoria.pdf

SHA1: 740D51EA9B5796B43750CB4762A17AB653A0E7CD

CSV: 3BD93B0B1FB2297BB041 Fecha de inserción : 10-02-2015 12:30:46

Firmado digitalmente por :

RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 10/2/2015 14:4:58

Documento: 4-15 informe intervencion.pdf

SHA1: 89EC1E59440D369624CBF279AC47E32530B68181

CSV: DA12CBE7761FAE07F0FC Fecha de inserción : 10-02-2015 12:30:39

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 10/2/2015 12:32:28

Documento: 15-02-10 resolucion modificacion 4-15.pdf

SHA1: C0DE11B26DC4C8F714C332B0F34E20C7D2E9B45B

CSV: AC364C5979150D059EF6 Fecha de inserción : 10-02-2015 12:30:28

Firmado digitalmente por :

MORAN ARIZA REMEDIOS el 11/2/2015 13:49:24

RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 11/2/2015 14:10:58

Documento: 15.02.10 SUBSANANDO ERROR Resolución EXP. 4-15.pdf

SHA1: 58264A77ECCBF6A631CAF9D1734E0D3671A3D1F7

CSV: 9961F56C5718A28E1D94 Fecha de inserción : 10-02-2015 13:52:22

Firmado digitalmente por :

MORAN ARIZA REMEDIOS el 11/2/2015 13:49:25

RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 11/2/2015 14:11:3



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tifnos.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Se formula con fecha 10 de febrero de 2015 la propuesta sobre modificación del Presupuesto del ejercicio 2013 prorrogado al presente ejercicio 2015, expediente 4-15 mediante **Incorporación de Remanentes de Créditos para Gastos Comprometidos del ejercicio anterior**, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electronicamente)



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tifnos.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INCORPORACION DE REMANENTES COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR 4/15

Procédase a la incorporación de créditos del ejercicio 2014 al ejercicio de 2015 como consecuencia de su carácter de créditos comprometidos, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Euros
231.0-489.00	Subv. En concurrencia asociaciones sociales	200,00
241.0-611.51	Materiales c/ San Isidro	42.153,47
241.0-611.52	Materiales c/Lope de Vega	17.555,13
241.0-611.53	Materiales c/Veracruz	68.460,05
241.0-611.54	Materiales c/ Adolfo Darham	37.526,45
326.0-489.00	Subv. En concurrencia Asociaciones educativas	1.860,00
334.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones culturales	1.297,20
337.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones juveniles	240,00
341.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones deportivas	6.178,00

-
:

Aplicación	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	175470,3

(firmado electronicamente)



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tlfno.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2015, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de incorporación de remanentes de créditos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal,

Y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— El artículo 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación, por un importe total de 3.684,00 euros, versa sobre una incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de gastos, procedentes de:

Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que recojan proyectos financiados y 23.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

TERCERO. Los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, y 47.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
231.0-489.00	Subv. En concurrencia asociaciones sociales	200,00
241.0-611.51	Materiales c/ San Isidro	42.153,47
241.0-611.52	Materiales c/Lope de Vega	17.555,13
241.0-611.53	Materiales c/Veracruz	68.460,05
241.0-611.54	Materiales c/ Adolfo Darham	37.526,45
326.0-489.00	Subv. En concurrencia Asociaciones educativas	1.860,00
334.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones culturales	1.297,20
337.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones juveniles	240,00
341.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones deportivas	6.178,00

-

:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	175.470,30

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 2014.

CUARTO. Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, salvo las excepciones previstas en el artículo 47.5 del RD 500/1990.

QUINTO. Según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

SEXTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

Es por ello, que en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

(firmado electrónicamente)

En la villa de Fernán Núñez, provincia de Córdoba a diez de febrero de dos mil quince, en virtud de mis atribuciones dicto la siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INCORPORACION DE
REMANENTES COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR 4-15**

Procédase a la incorporación de créditos del ejercicio 2014 al ejercicio de 2015 como consecuencia de su carácter de créditos comprometidos en el ejercicio anterior:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
231.0-489.00	Subv. En concurrencia asociaciones sociales	200,00
241.0-611.51	Materiales c/ San Isidro	42.153,47
241.0-611.52	Materiales c/Lope de Vega	17.555,13
241.0-611.53	Materiales c/Veracruz	68.460,05
241.0-611.54	Materiales c/ Adolfo Darham	37.526,45
326.0-489.00	Subv. En concurrencia Asociaciones educativas	1.860,00
334.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones culturales	1.297,20
337.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones juveniles	240,00
341.0-489.00	Subv. En concurrencia a asociaciones deportivas	6.178,00

·
·

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	175470,3

(firmado electrónicamente)

En la Villa de FERNAN NUÑEZ en virtud de mis atribuciones, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

SUSBSANANDO ERROR EN LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL EXPEDEINTE 4-15 DE INCORPORACION DE REMANENTES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Advertido error material en la Resolución que aprueba el expediente 4-15 de incorporación de remanentes de créditos que corresponden a compromisos de gastos del ejercicio anterior, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y

RESULTANDO.- Que el error consistió en imputarle a una partida una cantidad errónea de remanentes de créditos.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es órgano competente para la aprobación de este decreto, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la cual ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- subsanar el error en la resolución indicada, dejando de la siguiente manera:

- Donde dice “Materiales c/ Lope de vega ” 17.555,13 euros
- Debe decir: “Materiales c/ Lope de vega” 17.649,09 euros

- Donde dice: “Remanete de tesorería para Gastos Generales” 175.470,30 euros
- Debe decir: “Remanete de tesorería para Gastos Generales” 175.564,26 euros

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicada.

(Firmado electrónicamente)